



FRACCIÓN XXI

**INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD DE
SERVIDORES PÚBLICOS**

Mérida, Yucatán, 16 de febrero de 2016.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción XXI**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de conformidad con lo establecido en el artículo 365, fracciones II y XVI, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran a mi cargo, durante los periodos comprendidos del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2015** y **01 al 31 de enero de 2016**, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no ha generado documento alguno que contenga Resoluciones de Responsabilidad de Servidores Públicos, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

Lic. Javier Armando Valdez Morales
Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 16 de febrero de 2016.